



Resolución Jefatural No. 321 -2000-AGN/J

Lima, 31 AGO. 2000

VISTO el Informe N° 193-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorga FUNDO FLORES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA, representado por don Carlos Guillermo Ellas Stromehier, a favor de don ENOCH AURELIO MAGUIÑA RODRIGUEZ y su esposa doña MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ; con fecha 08 de febrero de 1983, folio 3,080 del Protocolo N° 370 y consta de 07 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR GENERALES DE LEY Y FIRMA del representante del Fundo Flores y Anexos S.A. (folio 3,080), COMPLETAR ESPACIOS VACIOS respecto a nacionalidad, ocupación, estado civil de doña María Rodríguez Fernández (folio 3,080 y vuelta); respecto al nombre, apellidos y número de colegiatura del Abogado que autoriza la minuta (folio 3,084 vuelta), así como la FIRMA DEL REFERIDO EX - NOTARIO, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. FIDEL D'JALMA TORRES-ZEVALLOS, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



2188-0005-158

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

-Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. FIDEL D'JALMA TORRES-ZEVALLOS**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA GENERALES DE LEY Y TOMARA LA FIRMA del representante del Fondo Flores y Anexos S.A. COMPLETARA ESPACIOS VACIOS respecto a nacionalidad, ocupación, estado civil de doña María Rodríguez Fernández (folio 3,080 y vuelta); respecto a nombre, apellidos y número de colegiatura de Abogado que autoriza la minuta (folio 3,084 vuelta), Y SUSCRIBIRA, la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Aida Bur Mendoza Navarro

Jefa
del Archivo General de la Nación